Primero. *Finalidad.*–Delegar determinadas competencias atribuidas al Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra relativas al acceso y régimen de los reservistas voluntarios en el Jefe del Mando de Personal o en el Director de Gestión de Personal del Ejército de Tierra.

Segundo. *Delegación de competencias.*

1. Se delega en el Jefe del Mando de Personal del Ejército de Tierra la concesión de la adquisición de la condición de reservista voluntario que el Reglamento de acceso y régimen de los reservistas voluntarios, aprobado por el Real Decreto 1691/2003, de 12 de diciembre, atribuye al Jefe del Estado Mayor del Ejército.

2. Se delegan en el Director de Gestión de Personal del Ejército de Tierra las siguientes competencias que el Reglamento de acceso y régimen de los reservistas voluntarios, aprobado por el Real Decreto 1691/2003, de 12 de diciembre, atribuye al Jefe del Estado Mayor del Ejército:

Concesión del compromiso inicial y de los nuevos compromisos que firme el interesado.

Determinación de la relación de reservistas voluntarios que se deben de incorporar para misiones en el extranjero y los períodos de activación correspondientes.

Concesión de la suspensión de la incorporación.

Acordar la pérdida de la condición de reservista voluntario.

Concesión del título honorífico de Oficial, Suboficial o Soldado.

Tercero. *Resoluciones administrativas.*–Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud del apartado anterior indicarán expresamente esta circunstancia, haciendo constar en la antefirma «Por delegación» con referencia a esta Resolución.

Cuarto. *Avocación.*–En todo momento y mediante acuerdo motivado el Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra podrá avocar para sí el conocimiento y resolución de cualquier asunto de la delegación que se otorga en la presente Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de noviembre de 2004.–El General del Ejército JEME, José Antonio García González.

MINISTERIO DEL INTERIOR

21184 *RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2004, de la Subsecretaría, por la que se dispone la inclusión de nuevos procedimientos a los que resultará de aplicación la Orden INT/3298/2003, de 13 de noviembre, por la que se crea un Registro telemático del Ministerio del Interior y se regulan los requisitos y las condiciones técnicas para la recepción o salida de solicitudes, escritos y comunicaciones que se transmitan por medios telemáticos.*

De conformidad con lo establecido en el apartado decimotercero de la Orden INT/3298/2003, de 13 de noviembre, por la que se crea un Registro telemático en el Ministerio del Interior y se regulan los requisitos y las condiciones técnicas para la recepción o salida de solicitudes, escritos y comunicaciones que se transmitan por medios telemáticos, resuelvo incluir entre los procedimientos, trámites y comunicaciones a los que resultará de aplicación la citada Orden los siguientes:

Indemnizaciones y ayudas para víctimas del terrorismo

Solicitudes de indemnizaciones por fallecimiento y daños corporales a las que se refiere el artículo 6 de la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las víctimas del terrorismo.

Solicitudes de indemnizaciones por fallecimiento, daños corporales y materiales a las que se refiere el artículo 94 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social.

Subvenciones

Solicitudes de subvenciones destinadas asociaciones, fundaciones, entidades e instituciones sin ánimo de lucro, cuya finalidad principal sea la representación y defensa de los intereses de las víctimas del terrorismo.

Quejas y sugerencias

Quejas y sugerencias relativas a las actuaciones de órganos dependientes de la Secretaría General Técnica.

Madrid, 30 de noviembre de 2004.–La Subsecretaria, Soledad López Fernández.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

21185 *ORDEN ECI/4130/2004, de 24 de noviembre, por la que se corrigen errores de la Orden ECI/2997/2004, de 13 de septiembre, y la Orden ECI/3009/2004, de 13 de septiembre, por la que se establecen las bases y se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas para facilitar la cooperación de investigadores españoles con investigadores de los Institutos Nacionales de Física Nuclear y Física de Partículas de Italia y Francia, respectivamente.*

Advertidos errores en las Órdenes que se citan a continuación, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

1.º Orden ECI/2997/2004, de 13 de septiembre, por la que se establecen las bases y se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas para facilitar la cooperación de investigadores españoles con investigadores del Instituto Nacional de Física Nuclear y Física de Partículas de Italia, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 225, el 17 de septiembre de 2004.

En la página 31432, Apartado Tercero 2. «Cuantía de las ayudas», donde dice: «18.08.463B. Capítulo 7 según la naturaleza de las ayudas.», debe decir: «18.08.463B. 490».

2.º Orden ECI/3009/2004, de 13 de septiembre, por la que se establecen las bases y se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas para facilitar la cooperación de investigadores españoles con investigadores del Instituto Nacional de Física Nuclear y Física de Partículas de Francia, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 226, el 18 de septiembre de 2004.

En la página 31500, Apartado Tercero 2. «Cuantía de las Ayudas», donde dice «18.08.463B. Capítulo 7 según la naturaleza de las ayudas», debe decir: «18.08.463B. 490».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de noviembre de 2004.

SAN SEGUNDO GÓMEZ DE CADIÑANOS

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Universidades e Investigación.

21186 *ORDEN ECI/4131/2004, de 30 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico a iniciar en el año 2005, en el marco del Programa Nacional de Recursos y Tecnologías Agroalimentarias del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007.*

El Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+I) para el periodo 2004-2007, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros del 7 de noviembre de 2003, presenta un conjunto de objetivos estratégicos que tienen que ver tanto con el desarrollo del propio Sistema de Ciencia-Tecnología-Empresa como con la coordinación del mismo y con la mejora de la competitividad empresarial.